

GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 7 DE ABRIL DE 2006

Nº 25,520

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO Nº 54

(De 4 de abril de 2006)

"QUE DESIGNA A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA" PAG. 3

DECRETO EJECUTIVO Nº 60

(De 5 de abril de 2006)

"QUE REFORMA EL DECRETO EJECUTIVO Nº 189 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1999" PAG. 4

DECRETO Nº 27-A

(De 6 de marzo de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS" PAG. 6

DECRETO Nº 28

(De 10 de marzo de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO" PAG. 7

DECRETO Nº 29

(De 10 de marzo de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADO" PAG. 7

DECRETO Nº 30

(De 10 de marzo de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO" PAG. 8

DECRETO Nº 34

(De 22 de marzo de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRA DE EDUCACION ENCARGADAS" PAG. 9

DECRETO Nº 35

(De 22 de marzo de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, ENCARGADO" PAG. 10

DECRETO Nº 42

(De 4 de abril de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADO" PAG. 10

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
PRECIO: B/.1.60

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 88

(De 4 de abril de 2006)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SERVICIO CON VALOR AGREGADO DENOMINADO PREMIUM PARA APARTADOS POSTALES Y SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 3, 9 Y 10 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 314 DE 30 DE MAYO DE 2005" PAG. 11

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 20

(De 4 de abril de 2006)

"SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ESTHER DE LA FUENTE SAEZ, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CON CEDULA N° E-8-79921" PAG. 14

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO N° 36

(De 4 de abril de 2006)

"QUE CREA EL COMITE NACIONAL DEL MICROREDITO" PAG. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCION N° 25

(De 8 de marzo de 2006)

"RECONOCER A LA ORGANIZACION DENOMINADA FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA CULTURA (FUNDESCU), COMO ASOCIACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO" PAG. 18

MINISTERIO PUBLICO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
RESOLUCION N° 017

(De 17 de marzo de 2006)

"POR LA CUAL SE CREA LA FISCALIA SUPERIOR ESPECIALIZADA EN ASUNTOS CIVILES" PAG. 20

EDICTO COLECTIVO N° 20 DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2 PAG. 23

AVISOS Y EDICTOS PAG. 30

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 54
(De 4 de abril de 2006)

Que designa a un miembro de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley No.7 de 10 de febrero de 1998, por el cual se crea la Autoridad Marítima de Panamá, se unifican las distintas competencias marítimas de la administración pública y se dictan otras disposiciones, establece que la Junta Directiva de dicha entidad es uno de los órganos superiores de dirección de la misma;

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley No. 7 de 10 de 1998 la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá está integrada entre otros, por un Ministro del Gabinete designado por el Presidente de la República, quien la preside.

DECRETA:

Artículo Único: Se designa como miembro de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, en calidad de Ministro del Gabinete designado por el Presidente de la República, al Ministro de Comercio e Industrias, Alejandro Ferrer, quien la presidirá.

Parágrafo: Esta designación empezará a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de abril de dos mil seis (2006).



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



UBALDINO REAL S.
Ministro de la Presidencia

DECRETO EJECUTIVO N° 60
(De 5 de abril de 2006)

Que reforma el Decreto Ejecutivo No.189 de 15 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.189 de 15 de noviembre de 1999 el Órgano Ejecutivo procedió a la reestructuración del Fondo de Inversión Social, organismo adscrito al Ministerio de la Presidencia de la República, que tiene como objetivo la ejecución de programas sociales de urgente necesidad en las comunidades de pobreza y pobreza extrema de las diferentes regiones del país;

Que la experiencia acumulada durante los años de funcionamiento del Fondo de Inversión Social, evidencia que la instancia administrativa que representa su Junta Directiva requiere cambios dirigidos fundamentalmente a agilizar los proyectos que la entidad ejecuta con el fin de solucionar problemas que aquejan a sectores marginados de la población.

Que con igual finalidad, el Órgano Ejecutivo estima conveniente facultar al Director Ejecutivo de la referida entidad para que apruebe proyectos y contratos por un monto de hasta B/.500.000.00; valor en donde se sitúa la mayor parte de las obras comunitarias que desarrolla el Fondo de Inversión Social.

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.189 de 15 de noviembre de 1999, que queda así:

“Artículo 3. El Fondo de Inversión Social (FIS) contará con una Junta Directiva integrada de la siguiente manera:

1. El Ministro o Ministra o Vice Ministro o Vice Ministra de la Presidencia, quien la presidirá;
2. El Ministro o Ministra o el Vice Ministro o Vice Ministra de Obras Públicas;
3. El Ministro o Ministra o Vice Ministro o Vice Ministra de Educación;
4. El Ministro o Ministra o Vice Ministro o Vice Ministra de Desarrollo Social;
5. Un representante de la Asamblea Nacional o su respectivo suplente, y
6. El Director Ejecutivo del FIS, quien fungirá como Secretario.”

Artículo 2. Se modifica el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No.189 de 15 de noviembre de 1999, que queda así:

"Artículo 4. Son funciones de la Junta Directiva del Fondo de Inversión Social (FIS), las siguientes:

.....

5. Aprobar los proyectos cuya cuantías sean mayores de B/.500,000.00

Artículo 3. Se modifica el numeral 5 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.189 de 15 de noviembre de 1999, que queda así:

"Artículo 7. El Director Ejecutivo del Fondo de Inversión Social (FIS), tendrá las siguientes funciones:

.....

5. Aprobar los proyectos y contratos cuyos montos no sean superiores a B/.500,000.00.

....."

Artículo 4. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de dos mil seis (2006).



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



UBALDINO REAL SOLÍS
Ministro de la Presidencia

DECRETO Nº 27-A
(De 6 de marzo de 2006)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

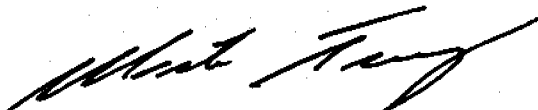
ARTICULO 1: Se designa a **RICARDO J. DURAN J.** actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 10 y 11 de marzo de 2006, inclusive, por ausencia de **SAMUEL LEWIS NAVARRO**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a **FLAVIO MENDEZ**, actual Director de Protocolo y Ceremonial del Estado, como Viceministro de Relaciones Exteriores Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de marzo de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 28
(De 10 de marzo de 2006)

“Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a UBALDINO REAL SOLIS, actual Ministro de la Presidencia, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, el 14 de marzo de 2006, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará fuera del país.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de marzo de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 29
(De 10 de marzo de 2006)

“Por el cual se designa al Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a FERNANDO CASTILLERO, actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado, del 12 al 14 de marzo de 2006, inclusive, por ausencia de OLGA GOLCHER, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de marzo de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 30
(De 10 de marzo de 2006)

“Por el cual se designa al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a LUIS TORRES HERRERA, actual Secretario General, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 14 al 16 de marzo de 2006, inclusive, por ausencia de RICARDO J. DURAN J., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de marzo de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 34
(De 22 de marzo de 2006)

"Por el cual se designa a la Ministra y Viceministra de Educación, Encargadas".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a **ZONIA G. DE SMITH**, actual Viceministra, como Ministra de Educación, Encargada, del 27 al 29 de marzo de 2006, inclusive, por ausencia de **MIGUEL ANGEL CAÑIZALES**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a **MERCEDES DE AROSEMENA**, actual Directora Nacional del Tercer Nivel de Enseñanza, como Viceministra de Educación, Encargada, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 35
(De 22 de marzo de 2006)

“Por el cual se designa al Viceministro de Desarrollo Social, Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a JESUS LOPEZ, actual Secretario General, como Viceministro de Desarrollo Social, Encargado, del 27 de marzo al 4 de abril de 2006, inclusive, por ausencia de DORIS ZAPATA, titular del cargo, quien viajará fuera del país.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO.
Presidente de la República

DECRETO N° 42
(De 4 de abril de 2006)

“Por el cual se designa al Viceministro de Comercio Exterior, Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:


ARTICULO 1: Se designa a MIGUEL ANGEL CLARE GONZALEZ REVILLA, actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de

Comercio Exterior, Encargado, del 9 al 14 de abril de 2006, inclusive, por ausencia de CARMEN GISELA VERGARA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de abril de dos mil seis (2006).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 88
(De 4 de abril de 2006)

“Por el cual se establece el servicio con valor agregado denominado **PREMIUM** para apartados postales y se modifican los artículos 3, 9 y 10 del Decreto Ejecutivo No. 314 de 30 de mayo de 2005.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 314 de 30 de mayo de 2005, se reglamenta el servicio de arrendamiento de apartados postales que presta la Dirección General de Correos y Telégrafos y se derogan los Decretos Ejecutivos N° 692 de 29 de diciembre de 1994 y N° 135 del 15 abril de 2004.

Que en la referida norma jurídica no se establece el servicio de apartados postales con valor agregado y limita la cantidad de adjuntos en los apartados postales y comerciales, lo cual dificulta el uso del mismo a una gran cantidad de clientes y usuarios de este servicio.

Que el servicio de arrendamiento de apartados postales es una facultad privativa del Estado, cuya prestación se surte a través de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del Código Fiscal.

Que en virtud de lo anterior, resulta conveniente establecer un servicio con valor agregado para el arrendamiento de apartados postales, ampliar el alcance de la denominación actual de apartados postales comerciales a las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro u organismos no gubernamentales (ONGS), y permitir que las compañías que estén en trámite de obtención del Registro Único de Contribuyente (RUC), puedan arrendar un apartado postal, sin necesidad de exigir la aportación del RUC como un requisito estrictamente indispensable al momento de solicitar el apartado.

DECRETA:

Artículo 1: Créase el servicio de apartados postales con valor agregado denominado "PREMIUM", el cual consiste en el servicio de entrega o recogida a puerta de correspondencia destinada al apartado postal arrendado, con la posibilidad de incorporar un número de adjuntos superior a los aceptados para el servicio básico.

Artículo 2: Los costos del servicio "PREMIUM" se pactarán dentro del Contrato de Arrendamiento de Apartado Postal suscrito por el cliente, en base a las tarifas que establezca la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo a los volúmenes de correspondencia y criterios de periodicidad de recogida o entrega.

Artículo 3: La Dirección General de Correos y Telégrafos, de común acuerdo con los clientes, puede incluir dentro del Contrato de Arrendamiento de Apartados Postales Tipo "PREMIUM", determinadas cláusulas o declaraciones atinentes a criterios de confidencialidad sobre las generales de los adjuntos, por razones de seguridad, tratándose de embajadas, legaciones diplomáticas o consulares presentes en nuestro país, o de otros órganos, instituciones, dependencias o estamentos de seguridad del Estado.

Artículo 4: El artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 314 de 30 de mayo de 2005, queda así:

"Artículo 3: existen dos categorías de apartados postales, a saber:

- a) Apartado Postal Personal: Es aquel arrendado por una persona natural.
- b) Apartado Postal Comercial o de Persona Jurídica. Es aquel arrendado por entes dotados de personalidad jurídica, sean sociedades mercantiles, sociedades civiles, asociaciones sin fines de lucro O.N.G., fundaciones de interés privado, patronatos, entre otros.

Siempre que se mencione en este Decreto Ejecutivo el término "Apartado Postal Comercial" se entiende que

incluye a todo tipo de personas jurídicas, ya que la denominación atiende a la caracterización del servicio y no a la calidad de las personas jurídicas que lo utilizan.”

Artículo 5: El artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 314 de 30 de mayo de 2005, queda así:

“Artículo 9: Las personas naturales o jurídicas que arrienden un apartado postal, deberán suministrar los siguientes datos:

- a. Nombre completo. Cuando se trate de personas jurídicas, deberán suministrar el nombre completo de la razón social y la razón comercial cuando la tengan.
- b. Dirección exacta y número de teléfono cuando se trate de personas naturales; si se trata de personas jurídicas deberán proporcionar la dirección exacta y el teléfono tanto del representante legal, como de la persona jurídica.
- c. Número de cédula o pasaporte cuando se trate de personas naturales; si se trata de personas jurídicas deberán proporcionar el número de cédula o pasaporte vigente del representante legal y el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) de la personería jurídica, si lo tiene.
- d. Cuando se trate de adjuntos, deberán proporcionar el número de cédula o pasaporte vigente de los adjuntos personales y el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) de la personería jurídica, si lo tiene”.

Artículo 6: El artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 314 de 30 de mayo de 2005, queda así:

“Artículo 10: Cuando el arrendatario de un apartado postal sea una persona jurídica, será el Representante Legal quien asumirá la representación ante la Dirección General de Correos y Telégrafos al momento de celebrar el contrato de arrendamiento. El representante legal de la persona jurídica, podrá recibir envíos de correspondencia en el apartado postal arrendado sin que se le considere y cobre como adjunto, siempre y cuando la correspondencia vaya dirigida a nombre de la compañía y esté debidamente identificado el Código de Apartado. En el caso de que el Representante Legal desee recibir correspondencia personal suya en el apartado, deberá incluirse como adjunto y efectuar el pago anual en calidad de tal.”

Artículo 7: Este Decreto Ejecutivo modifica los artículos 3, 9 y 10 del Decreto Ejecutivo N° 314 de 30 de mayo de 2005.


Artículo 8: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de abril de dos mil seis (2006).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



HECTOR B. ALEMÁN E.
Ministro de Gobierno y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 20
(De 4 de abril de 2006)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ESTHER DE LA FUENTE SAEZ de nacionalidad, ESPAÑOLA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a el (la) peticionario (a) y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el (la) peticionario (a) obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 1202 del 8 de marzo de 1985.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el (la) peticionario (a), obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-79921.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el (la) Dr (a). César Herrera.

- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del (la) peticionario (a), donde se acredita la nacionalidad.
- f) Copia de la Resolución N°. 552 de 20 de agosto de 2004, expedida por el Tribunal Electoral.
- g) Informe rendido por el Director Nacional de Migración y Naturalización, donde indica que el(la) peticionario (a) cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.


REF: ESTHER DE LA FUENTE SAEZ
NAC: ESPAÑOLA
CED: E-8-79921

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

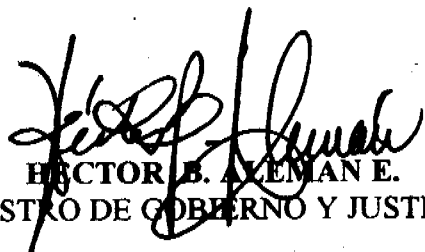
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ESTHER DE LA FUENTE SAEZ.

COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE



MARTIN TORRIJOS ESPINO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



HÉCTOR B. ALEMÁN E.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 36
(De 4 de abril de 2006)**

“Que crea el Comité Nacional del Microcrédito”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que en el año 1997 el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, declaró relevante la función del microcrédito en la erradicación de la pobreza, se instó a los Estados miembros a fortalecer las instituciones que apoyan al Microcrédito y se reconoció la importancia de las personas que viven en pobreza tengan acceso a este servicio financiero.

Que en 1998 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 2005 como el Año Internacional del Microcrédito, con el fin de reconocer su contribución en la mitigación de la pobreza; ofreciendo con esta declaratoria una oportunidad para aglutinar apoyos para poner los servicios financieros al alcance de los pobres y las personas de bajos ingresos, atacar el desempleo, fomentar la equitativa redistribución de la riqueza y reducir los porcentajes de pobreza extrema y desigualdades económicas.

Que la Organización de las Naciones Unidas, como parte de la celebración del Año Internacional del Microcrédito, también ha instado a los Estados miembros a constituir organismos, a nivel nacional, que promuevan la concienciación pública y los conocimientos sobre el microcrédito y la microfinanciación.

DECRETA

Artículo 1: Se crea el Comité Nacional del Microcrédito, como un organismo a nivel nacional, integrado por representantes de entidades pertenecientes a los sectores públicos y privados vinculados con el fomento y la promoción de las micros, pequeñas y medianas empresas, que tendrá los siguientes objetivos:

- a) **Evaluar y promover la contribución del microcrédito y de la micro financiación como medio para lograr los objetivos que figuran en la Declaración del Milenio y de las principales Conferencias y Cumbres auspiciadas por la Organización de las Naciones Unidas;**
- b) **Promover la concienciación pública y los conocimientos sobre el microcrédito y la microfinanciación; su función en la erradicación de la pobreza, especialmente en el logro de los Objetivos del Milenio, y de las principales Conferencias y Cumbres auspiciadas por la Organización de las Naciones Unidas;**
- c) **Recomendar al Gobierno Nacional medidas para estimular el desarrollo de la micro y pequeña empresa, a través de estrategias y planes colectivos que consideren al microcrédito y la microfinanciación como parte integrante de los sistemas financieros nacionales;**

- d) Fomentar y promover el desarrollo de proveedores de servicios de microcrédito y microfinanciación para atender los microemprendimientos;
- e) Apoyar a las instituciones que prestan servicios de microcrédito y microfinanciación, con arreglo a los principios de buenas prácticas de servicio;
- f) Promover y apoyar la creación de asociaciones estratégicas entre los sectores público y privado, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y otros sectores interesados en el microcrédito y la microfinanciación, para establecer y propagar estos servicios y mejorar sus resultados;
- g) Promover las gestiones, a nivel nacional e internacional, para atraer recursos financieros que se inviertan en microcrédito y microfinanciación.

Artículo 2: El Comité Nacional del Microcrédito estará integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades, pertenecientes al Sector Público y Privado:

I.- SECTOR PUBLICO:

- a) El Ministerio de la Presidencia, por conducto de la Secretaría de Coordinación de Asuntos Comunitarios y Desarrollo Social;
- b) El Ministerio de Economía y Finanzas;
- c) El Ministerio de Comercio e Industrias
- d) La Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- e) El Instituto Panameño de Turismo;
- f) El Instituto Panameño Autónomo Cooperativo;
- g) El Banco Nacional de Panamá;
- h) La Caja de Ahorros;
- i) El Banco de Desarrollo Agropecuario;
- j) La Superintendencia de Bancos;
- k) El Instituto Panameño Autónomo Cooperativo;

2.- SECTOR PRIVADO:

- a) La Unión Nacional de Pequeñas y Medianas Empresas;
- b) La Red Nacional de Micros y Pequeñas Empresas;
- c) La Asociación Bancaria;
- d) La Asociación Nacional de Empresas Financieras;
- e) La Asociación Panameña de Crédito;
- f) La Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá;
- g) El Consejo Nacional de la Empresa Privada;
- h) La Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa;
- i) La Red Panameña de Microfinanzas.

Artículo 3: Los representantes del sector privado ante el Comité Nacional de Microcrédito actuarán de manera ad-honorem y serán designados por el Organo Ejecutivo, por un período de tres años, de ternas que para tal efecto enviarán las respectivas entidades o asociaciones gremiales.

Artículo 4: El Comité Nacional de Microcrédito será coordinado por una Comisión Coordinadora, la cual estará integrada por cinco miembros, tres de ellos pertenecientes

al sector público y dos al sector privado. Los miembros de esta comisión, con excepción de su presidente, serán escogidos por sus respectivos sectores, por un período de dos años.

Artículo 5: La Comisión Coordinadora creada por el artículo anterior, será presidida por el (la) Director(a) de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME), que actuará como la unidad ejecutora de los proyectos y programas que desarrolle el Comité dentro de los términos del presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 6: Las funciones de la Comisión Coordinadora serán determinadas por el Comité Nacional de Microcrédito.

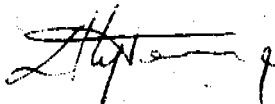
Artículo 7. Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de dos mil seis (2006)



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



ALEJANDRO FERRER
Ministro de Comercio e Industrias

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCION N° 25
(De 8 de marzo de 2006)**

**La Ministra de Desarrollo Social,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CULTURA (FUNDESCU)**, la cual consta inscrita en la Dirección General del Registro Público, a Ficha S.C. 10020, Rollo 2670, Imagen 0011, domiciliada en Ciudad de Panamá, representada legalmente por la señora **RUBY DE SABET-RASEKH**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número 4-138-2152, ha solicitado el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro, al Ministerio de Desarrollo Social, por medio de apoderada legal Licda. **Hady González Black**, de la firma forense **GLEC & CO.**

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- 1- Poder y solicitud mediante apoderada legal, dirigido al Ministerio de Desarrollo Social, en el cual solicita el reconocimiento de la fundación como organización de carácter social sin fines de lucro.
- 2- Copia certificada por la Dirección de Cedulación, del Tribunal Electoral, de la cédula de identidad personal de la persona que ejerce la representación legal de la organización.
- 3- Copia cotejada ante Notario Público, de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.
- 4- Certificación emitida por la Dirección General del Registro Público, sobre la existencia y vigencia de la entidad solicitante.

Examinada la documentación aportada se desprende que la entidad jurídica denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CULTURA (FUNDESCU)**, cumple con los requisitos legales necesarios para ser reconocida como asociación de carácter social sin fines de lucro.

Por lo tanto,


RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la organización denominada **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CULTURA (FUNDESCU)**, como asociación de carácter social sin fines de lucro, con todos los derechos y obligaciones que tal concesión jurídica representa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N°. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo N°. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ROQUEBERT LEÓN
Ministra


DORIS ZAPATA
Viceministra

MINISTERIO PUBLICO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
RESOLUCION N° 017
(De 17 de marzo de 2006)

"Por la cual se crea la Fiscalía Superior Especializada en Asuntos Civiles"

La PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 220 de la Constitución Política son atribuciones del Ministerio Público defender los intereses del Estado o del Municipio.
2. Que de igual forma el numeral 1° del artículo 347 del Código Judicial, establece como función de todos los agentes del Ministerio Público representar y defender los intereses del Estado en los procesos que se instauran en su contra.
3. Que en los últimos años se ha dado un aumento en los procesos instaurados contra el Estado en la jurisdicción civil, en los cuales ha resultado vencido con la consecuente responsabilidad del mismo.
4. Que aún cuando en la práctica los Agentes del Ministerio Público cumplen con esta obligación, es innegable que la misma no se efectúa con el rigor correspondiente, en razón de varios factores, entre estos, al no ser los asuntos civiles materia propia de la especialización de los funcionarios de instrucción y, principalmente, por no contar con el personal y la estructura para darle seguimiento a estos procesos, lo que les dificulta participar y aducir pruebas, en aquellos casos que así lo permiten.
5. Que la realidad planteada hace necesaria la creación de una agencia especializada, a nivel nacional, con la capacidad para ejercer de forma eficiente y eficaz la defensa de los intereses del Estado o del Municipio.
6. Que mediante la Ley N°38 de 24 de noviembre de 2005 "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2006", se crearon nuevas posiciones en el Ministerio Público, entre éstas, las concernientes a la creación de una Fiscalía Especial para la defensa de los intereses del Estado en los procesos civiles.
7. Que el artículo 329 del Código Judicial faculta a la Procuradora General de la Nación, crear nuevas agencias de instrucción, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la Fiscalía Superior Especializada en Asuntos Civiles, con sede en la Provincia de Panamá, con mando y jurisdicción en toda la República de Panamá, la que ejercerá privativamente en el Primer Distrito Judicial de Panamá las siguientes funciones:

- a. Defender los intereses del Estado o del Municipio en los procesos civiles, según los casos y representar al Estado en los procesos que se instauren en contra de éste en la jurisdicción civil;
- b. Promover y sostener los procesos civiles necesarios para la defensa de los bienes e intereses del Estado, observando las instrucciones que sobre el particular reciba del Órgano Ejecutivo, y representar activamente al Estado en las demandas civiles que contra éste se sigan ante la Corte Suprema de Justicia;
- c. Ejercer las acciones civiles que por delegación o comisión le asigne la Procuraduría General de la Nación destinadas a la defensa de los intereses del Estado;
- d. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la consecución de las pruebas pertinentes para una mejor defensa de los intereses de la Nación o del Municipio;
- e. Emitir concepto sobre los denuncios de bienes ocultos, arbitraje y otros métodos de solución de conflictos en los que tenga interés el Estado;
- f. Orientar y servir de consejeros jurídicos a las distintas agencias del Ministerio Público que intervengan en procesos civiles en los que tenga interés el Estado fuera del Primer Distrito Judicial;
- g. Denunciar la existencia de algún hecho delictivo, cuando así lo advierta, dentro de los procesos en los cuales intervengan.
- h. Realizar inventario de los procesos civiles en los que se vean afectados los intereses del Estado;
- i. Enviar mensualmente un informe sobre los casos tramitados en su despacho al Procurador(a) General de la Nación;

SEGUNDO: La Fiscalía Superior Especializada en Asuntos Civiles estará conformada por un (1) Fiscal Superior, Asistentes de Fiscal, y demás personal auxiliar necesario para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: El Fiscal Superior Especializado en Asuntos Civiles será nombrado en la forma establecida en la Ley para el nombramiento de los Fiscales Superiores, con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y emolumentos que le corresponden a éstos. Igualmente, los funcionarios que laboren en la Fiscalía Superior Especializada en Asuntos Civiles serán nombrados en la forma establecida en la Ley para los servidores públicos de las Fiscalías Superiores, y tendrán las mismas facultades, derechos, obligaciones y emolumentos que le corresponden a estos.

CUARTO: A partir del 1 de mayo de 2006, todos los procesos civiles en los que sean involucrados bienes del Estado y que deban ser notificados a los Fiscales de Circuito y Fiscales Superiores del Primer Distrito Judicial, serán remitidos a la Fiscalía Superior Especializada en Asuntos Civiles para el trámite correspondiente.

QUINTO: Esta resolución empezará a regir a partir del 1° de abril de 2006.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 220, numeral 1 de la Constitución Política, y artículos 329 y 347, numeral 1 del Código Judicial.


Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil seis (2006)

CÚMPLASE Y PUBLIQUESE,

La Procuradora General de la Nación,


Ana Matilde Gómez Rulloba

El Secretario General,


Rigoberto González Montenegro

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN N.º 2

EDICTO COLECTIVO N.º 20 DEL 23 DE MARZO DE 2006
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN
A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE ATALAYA, LA MESA, MONTIJO, RIO DE JESUS, SAN FRANCISCO, SANTIAGO, Y SONÁ, PROVINCIA DE
VERAGUAS

SEDE/CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HSA)	LINDERO SUR	LINDERO NORTE	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
DISTRITO DE LA MESA									
CORREGIMIENTO: BISVALLES									
717009030028	ATAMUNDO CARABALLO QUINTERO	9-113-482	EL PERU (LA MESA)	EL PERU	0.2071	CAMINO DE SERVICIO AL PERU EUSEBIO AGUIAR PEREDA	CAMINO DE SERVICIO AL PERU EUSEBIO AGUIAR PEREDA	PEÑO PEREZ DE LORENZO EUSEBIO AGUIAR PEREDA	CAMINO DE SERVICIO AL PERU EUSEBIO AGUIAR PEREDA
7470090520024	MAXIMINO OJEDA CARABALLO	9-112-282	PANAMA (PANAMA)	EL PERU	0.5172	PEÑO PEREZ DE LORENZO CARLOS OJEDA CARABALLO	PEÑO PEREZ DE LORENZO CARLOS OJEDA CARABALLO	PEÑO PEREZ DE LORENZO CARLOS OJEDA CARABALLO	CAMINO DE SERVICIO AL PERU EUSEBIO AGUIAR PEREDA
7470090320041	JORGE SANTAMARIA PEREDA	9-108-1314	LIANO DE LA CRUZ (LA MESA)	LIANO DE LA CRUZ	4.883	PEÑO PEREZ DE LORENZO CARLOS OJEDA CARABALLO	PEÑO PEREZ DE LORENZO CARLOS OJEDA CARABALLO	PEÑO PEREZ DE LORENZO CARLOS OJEDA CARABALLO	CAMINO DE SERVICIO AL PERU EUSEBIO AGUIAR PEREDA
7470090320050	JORGE SANTAMARIA PEREDA	9-108-1314	LIANO DE LA CRUZ (LA MESA)	LIANO DE LA CRUZ	0.082	PEÑO PEREZ DE LORENZO CARLOS OJEDA CARABALLO	PEÑO PEREZ DE LORENZO CARLOS OJEDA CARABALLO	PEÑO PEREZ DE LORENZO CARLOS OJEDA CARABALLO	CAMINO DE SERVICIO AL PERU EUSEBIO AGUIAR PEREDA
7470090520084	BARBARA PEREDA GARCIA	9-79-344	SAN PABLO (LA MESA)	SAN PABLO	0.0223	JUAN BAUTISTA OJEDA CARLOS OJEDA CARABALLO	JUAN BAUTISTA OJEDA CARLOS OJEDA CARABALLO	JUAN BAUTISTA OJEDA CARLOS OJEDA CARABALLO	JUAN BAUTISTA OJEDA CARLOS OJEDA CARABALLO
7470090600012	NICOLAS SANTITA OJEDA	9-100-1219	LIANO DEL PADRE (LA MESA)	LIANO DEL PADRE	3.8834	ALFREDO ERNESTO SANCHEZ VANDRIVEZ	ALFREDO ERNESTO SANCHEZ VANDRIVEZ	ALFREDO ERNESTO SANCHEZ VANDRIVEZ	ALFREDO ERNESTO SANCHEZ VANDRIVEZ
7470090400048	ARACELI BARRITA OJEDA	9-101-791	PANAMA (PANAMA)	LIANO DEL PADRE	2.9751	ARACELI BARRITA OJEDA NICOLAS SANTITA OJEDA	ARACELI BARRITA OJEDA NICOLAS SANTITA OJEDA	ARACELI BARRITA OJEDA NICOLAS SANTITA OJEDA	ARACELI BARRITA OJEDA NICOLAS SANTITA OJEDA
7470090510014	BRIGIDA MARIA MONDA	9-49-358	CERRO REDONDO (LA MESA)	CERRO REDONDO	88.8884	FINCA DONA BLANCA FINCA DONA BLANCA CAROLINA RODRIGUEZ	FINCA DONA BLANCA FINCA DONA BLANCA CAROLINA RODRIGUEZ	FINCA DONA BLANCA FINCA DONA BLANCA CAROLINA RODRIGUEZ	FINCA DONA BLANCA FINCA DONA BLANCA CAROLINA RODRIGUEZ
7470090520094	DARDO MENDOZA MONDA	9-118-2072	CERRO REDONDO (LA MESA)	CERRO REDONDO	5.3288	ASIST. CAMPESINO DONAR RECORDEIRO LA SANCHEZ, ASIST. RECORDE LA SA	ASIST. CAMPESINO DONAR RECORDEIRO LA SANCHEZ, ASIST. RECORDE LA SA	ASIST. CAMPESINO DONAR RECORDEIRO LA SANCHEZ, ASIST. RECORDE LA SA	ASIST. CAMPESINO DONAR RECORDEIRO LA SANCHEZ, ASIST. RECORDE LA SA
7470090520094	TAMAYO MONDA RUIZ	9-118-2072	CERRO REDONDO (LA MESA)	CERRO REDONDO	5.3288	ASIST. CAMPESINO DONAR RECORDEIRO LA SANCHEZ, ASIST. RECORDE LA SA	ASIST. CAMPESINO DONAR RECORDEIRO LA SANCHEZ, ASIST. RECORDE LA SA	ASIST. CAMPESINO DONAR RECORDEIRO LA SANCHEZ, ASIST. RECORDE LA SA	ASIST. CAMPESINO DONAR RECORDEIRO LA SANCHEZ, ASIST. RECORDE LA SA
7470090520094	EDUARDO MONDA RODRIGUEZ	9-74-108							
CORREGIMIENTO: BORO									
7460090200023	APOLONIO PINEDA CASTILLO	9-44-611	EL SALERO (LA MESA)	EL SALERO	11.792	BELENITA CASTILLO GONZALEZ MARCOS ROSALES GONZALEZ	BELENITA CASTILLO GONZALEZ MARCOS ROSALES GONZALEZ	BELENITA CASTILLO GONZALEZ MARCOS ROSALES GONZALEZ	BELENITA CASTILLO GONZALEZ MARCOS ROSALES GONZALEZ
7460090200023	THE DANCY CASTILLO	9-17-482	ALCALDE DIAZ (PANAMA)	EL SALERO	11.792	BELENITA CASTILLO GONZALEZ MARCOS ROSALES GONZALEZ	BELENITA CASTILLO GONZALEZ MARCOS ROSALES GONZALEZ	BELENITA CASTILLO GONZALEZ MARCOS ROSALES GONZALEZ	BELENITA CASTILLO GONZALEZ MARCOS ROSALES GONZALEZ
7460090200023	CECALO DANCA CASTILLO	9-17-482	ALCALDE DIAZ (PANAMA)	EL SALERO	11.792	BELENITA CASTILLO GONZALEZ MARCOS ROSALES GONZALEZ	BELENITA CASTILLO GONZALEZ MARCOS ROSALES GONZALEZ	BELENITA CASTILLO GONZALEZ MARCOS ROSALES GONZALEZ	BELENITA CASTILLO GONZALEZ MARCOS ROSALES GONZALEZ
7460090510045	TOMAS RODRIGUEZ DONZALE	9-79-120	EL BARTERO (BORO)	EL BARTERO	1.850	BENIGNO SANCHEZ PERALTA	BENIGNO SANCHEZ PERALTA	BENIGNO SANCHEZ PERALTA	BENIGNO SANCHEZ PERALTA
7460090520038	RAMON OJEDA GONZ	9-87-285	CALLE 10A	PANÁ	18.8827	NO SANTITA OJEDA CAMINO DE BORO A ALTO DEL VENCA DEL COME	NO SANTITA OJEDA CAMINO DE BORO A ALTO DEL VENCA DEL COME	NO SANTITA OJEDA CAMINO DE BORO A ALTO DEL VENCA DEL COME	NO SANTITA OJEDA CAMINO DE BORO A ALTO DEL VENCA DEL COME
7460090520080	RAMON BOBANCIA	9-112-974	BORO (LA MESA)	LOS CAMARINOS	1.488	JUAN DONZALEZ CAMARINOS CAMINO DE BORO A ALTO DEL VENCA DEL COME	JUAN DONZALEZ CAMARINOS CAMINO DE BORO A ALTO DEL VENCA DEL COME	JUAN DONZALEZ CAMARINOS CAMINO DE BORO A ALTO DEL VENCA DEL COME	JUAN DONZALEZ CAMARINOS CAMINO DE BORO A ALTO DEL VENCA DEL COME
7460090400019	MARCELA SANCHEZ TERNERO	9-118-2018	LIANO GRANDE (LA MESA)	LIANO GRANDE	2.354	CATALINO SANCHEZ PEREDA CAMINO DE BORO A ALTO DEL VENCA DEL COME	CATALINO SANCHEZ PEREDA CAMINO DE BORO A ALTO DEL VENCA DEL COME	CATALINO SANCHEZ PEREDA CAMINO DE BORO A ALTO DEL VENCA DEL COME	CATALINO SANCHEZ PEREDA CAMINO DE BORO A ALTO DEL VENCA DEL COME
7460090400074	LEONARDO GARCIA RUIZ	9-103-982	PANAMA (PANAMA)	BORO	0.048	RUIZ GONZALEZ FERNANDEZ	RUIZ GONZALEZ FERNANDEZ	RUIZ GONZALEZ FERNANDEZ	RUIZ GONZALEZ FERNANDEZ
7460090400075	RAMON BOBANCIA	9-112-974	BORO (LA MESA)	BORO	1.2827	MATILDA CASTILLO DE PERALTA CHIBELON PEREZ SANCHEZ	MATILDA CASTILLO DE PERALTA CHIBELON PEREZ SANCHEZ	MATILDA CASTILLO DE PERALTA CHIBELON PEREZ SANCHEZ	MATILDA CASTILLO DE PERALTA CHIBELON PEREZ SANCHEZ
CORREGIMIENTO: LOS MILLAGROS									
7460090100033	ROLANDO BONILLA CAZARES	9-122-048	RODO (LA MESA)	PASO REAL	11.785	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ
7460090101190	OLIVER ERNESTO CASTILLO	9-123-274	PANORAMA (LA MESA)	PASO REAL	8.882	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ BETHEGOMEZ CAZARES DE LEON	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ BETHEGOMEZ CAZARES DE LEON	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ BETHEGOMEZ CAZARES DE LEON	TRINIDAD CRUZ SANCHEZ BETHEGOMEZ CAZARES DE LEON
7460090101110	IVALLA CAZARES DE PINTO	9-108-080	RODO (SANTANDER)	RODO	6.8827	OLIVER ERNESTO CASTILLO CHIBELON PEREZ SANCHEZ	OLIVER ERNESTO CASTILLO CHIBELON PEREZ SANCHEZ	OLIVER ERNESTO CASTILLO CHIBELON PEREZ SANCHEZ	OLIVER ERNESTO CASTILLO CHIBELON PEREZ SANCHEZ
7460090101137	ROLANDO BONILLA CAZARES	9-122-048	RODO (LA MESA)	EL RODO	0.2887	AMARIL BONILLA CAZARES CARIBETERIA INTERNACIONAL	AMARIL BONILLA CAZARES CARIBETERIA INTERNACIONAL	AMARIL BONILLA CAZARES CARIBETERIA INTERNACIONAL	AMARIL BONILLA CAZARES CARIBETERIA INTERNACIONAL
746009040002	MARIA YOLANDA CASTILLO CASTILLO	9-180-344	EL GAVILAN (LA MESA)	EL GAVILAN	0.3781	MARIA ELENA MARTINEZ DE VILLALBA SANCHEZ CASTILLO SANCHEZ	MARIA ELENA MARTINEZ DE VILLALBA SANCHEZ CASTILLO SANCHEZ	MARIA ELENA MARTINEZ DE VILLALBA SANCHEZ CASTILLO SANCHEZ	MARIA ELENA MARTINEZ DE VILLALBA SANCHEZ CASTILLO SANCHEZ
746009040002	MOCHECO VIGIL BARRON CASTILLO	9-175-3874	EL GAVILAN (LA MESA)	EL GAVILAN	0.3781	MARIA ELENA MARTINEZ DE VILLALBA SANCHEZ CASTILLO SANCHEZ	MARIA ELENA MARTINEZ DE VILLALBA SANCHEZ CASTILLO SANCHEZ	MARIA ELENA MARTINEZ DE VILLALBA SANCHEZ CASTILLO SANCHEZ	MARIA ELENA MARTINEZ DE VILLALBA SANCHEZ CASTILLO SANCHEZ
CORREGIMIENTO: SAN BARTOLO									
7460090300016	RICARDO RODRIGUEZ ATENCIO	9-91-482	ALTO PANO (SANTANDER)	MARIMON	14.8889	ASIST. CAMPESINO DONAR RECORDEIRO LA SANCHEZ, ASIST. RECORDE LA SA	ASIST. CAMPESINO DONAR RECORDEIRO LA SANCHEZ, ASIST. RECORDE LA SA	ASIST. CAMPESINO DONAR RECORDEIRO LA SANCHEZ, ASIST. RECORDE LA SA	ASIST. CAMPESINO DONAR RECORDEIRO LA SANCHEZ, ASIST. RECORDE LA SA
746009030004	MARIANO GONZALEZ GONZALEZ	9-118-2318	LA MESA ARRIBA (LA MESA)	EL BARRIO	12.888	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ
746009030004	MARIANO GONZALEZ GONZALEZ	9-118-2318	LA MESA ARRIBA (LA MESA)	EL BARRIO	12.888	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ
746009030004	MARIANO GONZALEZ GONZALEZ	9-118-2318	LA MESA ARRIBA (LA MESA)	EL BARRIO	12.888	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ
746009030004	MARIANO GONZALEZ GONZALEZ	9-118-2318	LA MESA ARRIBA (LA MESA)	EL BARRIO	12.888	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ
746009030004	MARIANO GONZALEZ GONZALEZ	9-118-2318	LA MESA ARRIBA (LA MESA)	EL BARRIO	12.888	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ	ALVARO CRUZ SANCHEZ TRINIDAD CRUZ SANCHEZ

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAB.)	LINDEROS SUR	LINDEROS ESTE	LINDEROS OESTE
717500000001	AMARILLO ATENCION MENDOZA	910-003 UTIRA (PROV. DE UTIRA)	UTIRA	60149	CALLE DONALD PATRICK DE UTIRA	MARIN DEL CARMIN ATENCION MENDOZA	LINDEROS OESTE CICERO ATENCION MENDOZA
717500000002	OLGA JUANITA ATENCION DE QUINTERO	9179-283 PANAMA (PANAMA)	UTIRA	51002	CALLE DONALD PATRICK DE UTIRA	CONCEPCION DE UTIRA, PANAMA DE UTIRA	TEODORA ATENCION MENDOZA
717500000003	MAFAL ESCOBAR CASTILLO	9102-901 UTIRA (PROV. DE UTIRA)	UTIRA	61000	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO
717500000004	ROQUE MECILLA ATENCION	9102-48 UTIRA (PROV. DE UTIRA)	UTIRA	61009	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO
717500000005	MARCELO VEGARRA ATENCION	9104-05 PANAMA (PANAMA)	UTIRA	10773	CALLE CENTRAL DE UTIRA	MES ESCOBAR GONZALEZ	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO
717500000006	GABRIEL ATENCION GONZALEZ	9103-003 UTIRA (PROV. DE UTIRA)	UTIRA	61796	CALLE CENTRAL DE UTIRA	MES ESCOBAR GONZALEZ	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO
717500000007	MANUEL MARQUEZ DE CASTILLO	9411-288	UTIRA	61796	CALLE CENTRAL DE UTIRA	MES ESCOBAR GONZALEZ	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO
717500000008	HUMBERTO MARQUEZ RODRIGUEZ	9178-049	UTIRA	61796	CALLE CENTRAL DE UTIRA	MES ESCOBAR GONZALEZ	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO
717500000009	YOLANDA MARQUEZ DE RODRIGUEZ	9101-289	UTIRA	61796	CALLE CENTRAL DE UTIRA	MES ESCOBAR GONZALEZ	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO
717500000010	DONALDO MARQUEZ RODRIGUEZ	944-46	UTIRA	61796	CALLE CENTRAL DE UTIRA	MES ESCOBAR GONZALEZ	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO
717500000011	TEODORA RODRIGUEZ DE MARQUEZ	9119-087	UTIRA	61796	CALLE CENTRAL DE UTIRA	MES ESCOBAR GONZALEZ	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO
717500000012	RESA MARQUEZ DE OLIVE	9102-311 PANAMA (PANAMA)	UTIRA	61007	CALLE CENTRAL DE UTIRA	MES ESCOBAR GONZALEZ	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO
717500000013	CELESTINO ATENCION MECILLA	9103-279 VERAGUA (PANAMA)	UTIRA	61008	CALLE CENTRAL DE UTIRA	MES ESCOBAR GONZALEZ	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO
717500000014	MANUEL ATENCION MECILLA	940-187 LAS BARRANCOYAS (PANAMA)	UTIRA	61008	CALLE CENTRAL DE UTIRA	MES ESCOBAR GONZALEZ	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO
717500000015	CONCEPCION ATENCION DIAZ	9118-901 UTIRA (PROV. DE UTIRA)	UTIRA	61008	CALLE CENTRAL DE UTIRA	MES ESCOBAR GONZALEZ	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO
717500000016	OLIVIA ESCOBAR BARRUTUEN	9111-287	UTIRA	61008	CALLE CENTRAL DE UTIRA	MES ESCOBAR GONZALEZ	BOQUERON DE SANTIAGO, CAL DE SANTIAGO

DISTRITO DE SANTIAGO
CORREGIMIENTO: CANTO DEL LLANO

750000000001	RAMON ESCOBAR GONZALEZ	940-007 EL NUNCE (SANTIAGO)	EL NUNCE	12371	CALLE DE LOS VALLEROS	PERDIDO GONZALEZ GONZALEZ	CAMPO DEL VANCE A LOS VALLEROS
750000000002	PASTOR GONZALEZ SUAZA	9130-103 MIRADOR BARRUTUEN	MIRADOR	81421	ALFONSO MARQUEZ	MARCELO GONZALEZ BALAZAR	SANTO MARTIN
750000000003	SALOME OLIVEROS	9100-00 LA PEÑITA BARRUTUEN	LA PEÑITA	61017	ALFONSO MARQUEZ	MARCELO GONZALEZ BALAZAR	URBANO GUILLA BOMILLA
750000000004	BERNARDO RAMIRO CASTILLO CAMPO	9103-000 BARRUTUEN (SANTIAGO)	LA PEÑITA	61017	ALFONSO MARQUEZ	MARCELO GONZALEZ BALAZAR	URBANO GUILLA BOMILLA
750000000005	ARELLI MARCELO DE WIL	9103-25 BARRUTUEN (SANTIAGO)	LA PEÑITA	11708	ALFONSO MARQUEZ	MARCELO GONZALEZ BALAZAR	URBANO GUILLA BOMILLA
750000000006	RODRIGO TELLO RUILO	9103-00 BARRUTUEN (SANTIAGO)	LA PEÑITA	11803	ALFONSO MARQUEZ	MARCELO GONZALEZ BALAZAR	URBANO GUILLA BOMILLA
750000000007	LEONARDO PERAZO	9103-789 CAROLAS BARRUTUEN	CAROLAS	61022	ALFONSO MARQUEZ	MARCELO GONZALEZ BALAZAR	URBANO GUILLA BOMILLA
750000000008	VICTORIANO PERAZO DE MENDOZA	940-714 CAROLAS BARRUTUEN	CAROLAS	61022	ALFONSO MARQUEZ	MARCELO GONZALEZ BALAZAR	URBANO GUILLA BOMILLA

CORREGIMIENTO: CARLOS SANTANA AVILA

751000001001	JOSÉ JUAN BALBUENA PERAZO	9103-28 EL ESPINO DE LA ROSA	LA CERRADA	31008	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ
751000001002	ROSE LINDERT VALDES	9103-00 LA CONCEPCION BARRUTUEN	LA CONCEPCION	71794	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ

CORREGIMIENTO: EDWIN FABRICA

760000000001	ANDREA JIMENEZ VILLALBA	9103-279 ROSA SAN MARTIN BARRUTUEN	PARQUELLO	61007	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ
760000000002	ANTONIO MORALES	9103-00 JICAZALLO BARRUTUEN	PARQUELLO	61007	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ
760000000003	LEVI MARCELO MORALES DE VILLALBA	9103-280 LA LAGUNA BARRUTUEN	LA LAGUNA	61011	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ
760000000004	EDUARDO MORALES DE SOTO	9103-07 CERRITO SANTA PAZ	LA LAGUNA	61017	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ
760000000005	PASCUAL MORALES QUINTERO	9103-00 TOCUMEN PANAMA	LA LAGUNA	61018	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ
760000000006	ALVARO AGUIAR JIMENEZ COLLADO	9178-278 CALLE DE PANAMA	LA LAGUNA	61020	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ
760000000007	MIRTELETO MORALES QUINTERO	9103-00 CAROLAS PANAMA	LA LAGUNA	61020	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ

CORREGIMIENTO: LA COLORADA

760000001001	VICTOR GARCIA JARAMILLO	9103-00 CAROLAS BARRUTUEN	JACOBA	41789	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ
760000001002	VICTOR GARCIA JARAMILLO	9103-00 CAROLAS BARRUTUEN	JACOBA	41789	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ

CORREGIMIENTO: LA PEÑA

760000001001	AMARILLO ATENCION MENDOZA	9103-283 SAN MIGUELITO PANAMA	LOS ZAMBORONES	61021	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ
760000001002	AMARILLO ATENCION MENDOZA	9103-283 SAN MIGUELITO PANAMA	LOS ZAMBORONES	61021	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ

760000001003	AMARILLO ATENCION MENDOZA	9103-283 SAN MIGUELITO PANAMA	LOS ZAMBORONES	61021	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ
760000001004	AMARILLO ATENCION MENDOZA	9103-283 SAN MIGUELITO PANAMA	LOS ZAMBORONES	61021	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ	COMUNIDAD QUINTERO DIAZ

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (M2)	LINDEROS SUR	LINDEROS NORTE	LINDEROS ESTE	LINDEROS OESTE
740000010173	SARAI, HELENOR HELENOR	SAN PABLO, SAN PABLO, PANAMA	LOS SANCABOS	9.000	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010174	CELESTINA BARRERA DE BARRERA	9-129-3150 FINCON LARGO SANTAMARÍA	FINCON LARGO	91.000	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010175	HELENA BAUTISTA BARRERA	9-148-271 FINCON LARGO SANTAMARÍA						
740000010176	ROSA MARÍA BARRERA BARRERA	9-132-1515 FINCON LARGO SANTAMARÍA						
740000010177	DEVIDO BARRERA CEVALLOS	9-37-482 FINCON LARGO SANTAMARÍA						
740000010178	MARÍA JULIA FERNANDEZ	9-104-112 LOS PUEBLOS SANTAMARÍA	LOS PUEBLOS	7.743	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010179	ANGELA LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ	9-137-387 LOS PUEBLOS SANTAMARÍA						
740000010180	SILVIO FERNANDEZ CONCEPCION	9-135-913 LOS PUEBLOS SANTAMARÍA						
740000010181	MARGARITA FERNANDEZ CONCEPCION	9-189-738 LOS PUEBLOS SANTAMARÍA						
740000010182	FELIX ANTONIO FERNANDEZ CONCEPCION	9-189-414 LOS PUEBLOS SANTAMARÍA						
740000010183	GERARDO FERNANDEZ	9-48-3988						
740000010184	ANDRES FERNANDEZ CONCEPCION	9-189-738						
740000010185	ANA ESTHER FERNANDEZ	9-202-487						
740000010186	CARMEN CELIMIA FERNANDEZ CONCEPCION	9-212-388						
740000010187	ANGELA DE LOS SANTOS FERNANDEZ	9-148-384						
740000010188	CARMEN CRUZ RODRIGUEZ	9-189-400						
740000010189	YOLANDA CRUZ RODRIGUEZ	9-173-389 CHORRELA PANAMA	LA COLONIA DE LA PUELA	78.000	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010190	IRMA CLARIS CRUZ RODRIGUEZ	9-199-224 LA COLONIA						
740000010191	RODRIGO CRUZ RODRIGUEZ	9-171-840 CHORRELA						
740000010192	DOMINGO CRUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ	9-179-796 CHORRELA						
740000010193	OLYMPIA CRUZ RODRIGUEZ	9-173-340 LA PUELA						
740000010194	ROBERTO CRUZ RODRIGUEZ	9-112-3205	LA COLONIA DE LA PUELA	38.000	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010195	ROBERTO CRUZ RODRIGUEZ	9-114-2888	LOS PUEBLOS	34.913	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
CORREGIMIENTO: LA RAYA DE SANTA MARIA								
740000010200	SEGUNDO ANGLA CORTINA	9-174-180 CALAJUE RABO SANTAMARÍA	CALAJUE RABO	3.000	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
CORREGIMIENTO: LOS ALGARROBOS								
740000010201	BERNARDO RAMIRO ATENCIO	9-44-717 LA COCOTTA SANTAMARÍA	EL CARRIZO	11.808	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010202	JOSÉ DE LA CRUZ RAMIRO BARRERA	9-48-271 LOS ALGARROBOS SANTAMARÍA	LOS ALGARROBOS	0.749	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010203	MARCELA DEL ROSARIO BARRERA	9-100-1100 LA GUAYANA SANTAMARÍA	LA GUAYANA	0.000	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010204	MARCELA DEL ROSARIO BARRERA	9-100-1100 LA GUAYANA SANTAMARÍA	LA GUAYANA	1.244	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010205	RAMIRO BARRERA	9-100-1178 LA GUAYANA SANTAMARÍA	LA GUAYANA	1.244	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010206	JUAN CASTILLO BARRERA	9-184-911						
CORREGIMIENTO: PONIGA								
740000010207	FLORENCIO DE LA CRUZ BARRERA	9-189-228 SAPOTA SANTAMARÍA	EL CARTEL	1.000	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010208	FLORENCIO BARRERA VEGA	9-184-208 EL CARTEL						
740000010209	ELIUD BARRERA VEGA	9-174-989 EL CARTEL						
740000010210	REYES RAMIRO CARRASCO	9-48-1188 SAN LONDRAS SANTAMARÍA	SAN LONDRAS	5.521	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010211	LEONORA ATTICO RAMIRO	9-189-1468 POCU SANTAMARÍA	LA PUELA	1.913	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010212	CARMEN L. DONAZUELO CASTILLO	9-48-148 SANTAMARÍA SANTAMARÍA	FINCON	6.784	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR
740000010213	CARMEN L. DONAZUELO CASTILLO	9-48-148 SANTAMARÍA SANTAMARÍA	FINCON	6.784	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR	CONFINADO POR LINDEROS SUR

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA [HAS]	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
760001100011	CARLO SAENZ PINTO	9-121-431	CABANALES	4.918	AGUSTIN SAENZ	SENITA SAENZ DE SUDEFERR	SENITA SAENZ DE SUDEFERR	AGUSTIN SAENZ
	FUOR BARRA SAENZ PINTO DE AMALIZ	9-121-431						
	LUCIANO SAENZ PINTO	9-121-271						
	BARCELONA SAENZ PINTO	9-121-412						
	SEMORA PINTO FRINCO	9-121-499						
	MATIAS CUMTEGO	9-121-332						
	RICARDO SAENZ PINTO	9-121-427						
	MARGARITA QUINTERO PINTO	9-200-300						
	FABRICO QUINTERO PINTO	9-200-504						
CORREGIMIENTO: SAN PEDRO DEL ESPINO								
760001100014	SAMUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	9-102-364	LOS HUACAS	3.352	CAMINO DE SAN PEDRO DEL ESPINO LAS HUACAS	CAMINO DE SAN PEDRO DEL ESPINO LAS HUACAS	CAMINO DE SAN PEDRO DEL ESPINO LAS HUACAS	CEFERINO GONZALEZ
760001100042	BENIGNO DE LEON BUELLO	9-42-315	EL BONGO	1.3721	CAMINO VALDERRUECAS	CAMINO VALDERRUECAS	CAMINO VALDERRUECAS	CEFERINO GONZALEZ
CORREGIMIENTO: SANTIAGO (CABECERA)								
760001100005	ROBERTO QUINTERO DUARTE	9-48-312	MARTINICO	4.314	MUÑEL VALAREAL LOPEZ	LEONEL ANTONIO CHANG APARICIO	MUÑEL VALAREAL LOPEZ	LEONEL ANTONIO CHANG APARICIO
760001100001	JAVIER QUINTERO BERNARDI	9-123-179	MARTINICO	5.192	FEDERICO YLLARREAL	BERNABE TORRES CAMPOS	FEDERICO YLLARREAL	EDUARDO GUERRA MANOS
760001100004	ELIACOR CHAVEZ QUINTERO	9-25-517	MARTINICO	2.4870	CAMINO DE SERVIDO BUE EN MARTINICO	THELMA HELLY BONILLA DE GONZALEZ	CAMINO DE SERVIDO BUE EN MARTINICO	CAMINO DE SERVIDO BUE EN MARTINICO
760001100044	ESTELIA ANTONIO BONILLA	9-101-188	SANTA CLARA	0.2270	PANTALEON RIVERA	PANTALEON RIVERA	PANTALEON RIVERA	THELMA HELLY BONILLA DE GONZALEZ
760001100007	EDMUND PALLA CORTINO	9-42-883	SANTA CLARA	0.8666	LA TETA DEL CARMEN SAENZ SERRANO	JOSÉ CORCEPION SANCHEZ REYNOLDEZ	CARRITERA DE SANTIAGO A LA COLODADA	EXPEDITO CIENFUEGOS
760001100008	ANTONIO ATTICIO GONZALEZ	9-106-277	MARTINICO	0.6817	EL ESTERCO DE LOS ROSALES	MARCELO BARRERA GONZALEZ	CAMINO DE SANTIAGO A MARTINICO	LEONEL ANTONIO CHANG APARICIO
DISTRITO DE SONA								
760001100019	FRANCO SANCHEZ SANTOS	9-74-126	LA HONDURA	63.2642	URTE DE AREA RURAL 300 M. DE LA PLATA AREA INDIVISIBLE	SEGUNDO GONZALEZ PEREZ	URTE DE AREA RURAL 300 M. DE LA PLATA AREA INDIVISIBLE	SEGUNDO GONZALEZ PEREZ
760001100018	FRANCO SANCHEZ SANTOS	9-74-311	LA TULLUMEA	84.1134	RUBINO CASTRO	CARLOS ENRIQUE DEL VACHO	CARLOS ENRIQUE DEL VACHO	FRANCO SANCHEZ SANTOS
760001100022	ESTANISLAO SANCHEZ	9-118-948	LA TULLUMEA			PABLO BLANZALEZ SANTOS	PABLO BLANZALEZ SANTOS	FRANCO SANCHEZ SANTOS
760001100023	FALTIMIRO GARCIA RODRIGUEZ	9-101-184	SANTA CLARA			AMADO CARRASCO MONTERO	AMADO CARRASCO MONTERO	FRANCO SANCHEZ SANTOS
CORREGIMIENTO: CALIDONIA								
760001100014	ADRIAN DUARTE BONILLA	9-184-884	CABANALES	8.4708	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	JOSE DEL CARMEN BARRERA PARRON	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE
760001100027	ADRIAN DUARTE BONILLA	9-184-884	CABANALES	16.9757	ADRIAN DUARTE BONILLA	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE
760001100010	FRANCO PINTO HERNANDEZ	9-163-808	RUI	5.2967	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CARLOS PARRERA HERNANDEZ	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE
760001100010	OLGA B. NALA PELEZ	9-160-817	ALTO DE LA PALMA	0.5870	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	TOMAS SOTO VAQUERO	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE
760001100021	ALFONSO HERNANDEZ VAQUERO	9-161-728	TREQUE	4.4648	FRANCISCA PERA	RUFINO HERNANDEZ CHAMBERA	FRANCISCA PERA	RUFINO HERNANDEZ CHAMBERA
760001100028	JUAN CARLOS COZMA CABALLERO	9-200-026	EL POTRERO	33.2278	CAMINO DE CATRE Y CARA BLANCA	QUERUBEN DEL DUQUE	CAMINO DE CATRE Y CARA BLANCA	JUAN CARLOS COZMA CABALLERO
760001100029	CARLOS COZMA CABALLERO	9-144-1	EL CEDRAL	9.9772	CAMINO DE SERVIDO EN EL CEDRAL	FRANCO SANCHEZ SANTOS	CAMINO DE SERVIDO EN EL CEDRAL	FRANCO SANCHEZ SANTOS

760001100011	AGUSTIN SAENZ	SENITA SAENZ DE SUDEFERR	SENITA SAENZ DE SUDEFERR	AGUSTIN SAENZ
760001100014	CEFERINO GONZALEZ	CAMINO DE SAN PEDRO DEL ESPINO LAS HUACAS	CAMINO DE SAN PEDRO DEL ESPINO LAS HUACAS	CEFERINO GONZALEZ
760001100042	CEFERINO GONZALEZ	CAMINO VALDERRUECAS	CAMINO VALDERRUECAS	CEFERINO GONZALEZ
760001100005	LEONEL ANTONIO CHANG APARICIO	MUÑEL VALAREAL LOPEZ	LEONEL ANTONIO CHANG APARICIO	LEONEL ANTONIO CHANG APARICIO
760001100001	EDUARDO GUERRA MANOS	FEDERICO YLLARREAL	FEDERICO YLLARREAL	EDUARDO GUERRA MANOS
760001100004	CAMINO DE SERVIDO BUE EN MARTINICO	THELMA HELLY BONILLA DE GONZALEZ	CAMINO DE SERVIDO BUE EN MARTINICO	CAMINO DE SERVIDO BUE EN MARTINICO
760001100044	THELMA HELLY BONILLA DE GONZALEZ	PANTALEON RIVERA	PANTALEON RIVERA	THELMA HELLY BONILLA DE GONZALEZ
760001100007	EXPEDITO CIENFUEGOS	CARRITERA DE SANTIAGO A LA COLODADA	CARRITERA DE SANTIAGO A LA COLODADA	EXPEDITO CIENFUEGOS
760001100008	LEONEL ANTONIO CHANG APARICIO	CAMINO DE SANTIAGO A MARTINICO	CAMINO DE SANTIAGO A MARTINICO	LEONEL ANTONIO CHANG APARICIO
DISTRITO DE SONA				
760001100019	SEGUNDO GONZALEZ PEREZ	URTE DE AREA RURAL 300 M. DE LA PLATA AREA INDIVISIBLE	URTE DE AREA RURAL 300 M. DE LA PLATA AREA INDIVISIBLE	SEGUNDO GONZALEZ PEREZ
760001100018	FRANCO SANCHEZ SANTOS	CARLOS ENRIQUE DEL VACHO	CARLOS ENRIQUE DEL VACHO	FRANCO SANCHEZ SANTOS
760001100022	FRANCO SANCHEZ SANTOS	PABLO BLANZALEZ SANTOS	PABLO BLANZALEZ SANTOS	FRANCO SANCHEZ SANTOS
760001100023	FRANCO SANCHEZ SANTOS	AMADO CARRASCO MONTERO	AMADO CARRASCO MONTERO	FRANCO SANCHEZ SANTOS
CORREGIMIENTO: CALIDONIA				
760001100014	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	JOSE DEL CARMEN BARRERA PARRON	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE
760001100027	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE
760001100010	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CARLOS PARRERA HERNANDEZ	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE
760001100010	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	TOMAS SOTO VAQUERO	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE
760001100021	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	RUFINO HERNANDEZ CHAMBERA	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE	CAMINO DE CALIDONIA A PRIVILE
760001100028	JUAN CARLOS COZMA CABALLERO	QUERUBEN DEL DUQUE	CAMINO DE CATRE Y CARA BLANCA	JUAN CARLOS COZMA CABALLERO
760001100029	FRANCO SANCHEZ SANTOS	FRANCO SANCHEZ SANTOS	CAMINO DE SERVIDO EN EL CEDRAL	FRANCO SANCHEZ SANTOS

CORREGIMIENTO: EL MARANON	745008520018	FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ	9-107-1473	LOS PARADOS	9-08-214	SONA (SONA)	0-2718	ANTONIO PINZON	ANTONIO PINZON	CAMINO DE SERVICIO A DIFUSA LUPIE
747008030004	ABEL GUERRA BONILLA	9-107-1473	LOS PARADOS	9-08-214	SONA (SONA)	0-2718	ANTONIO PINZON	ANTONIO PINZON	ANTONIO PINZON	CAMINO DE SERVICIO A DIFUSA LUPIE
CORREGIMIENTO: GUARUMAL	74500860100015	MELCHADES SANTOS MARTINEZ	9-118-8518	SALMOLLET (SONA)	9-107-251	SAN JUAN (SONA)	0-4810	ALBERTO RODRIGUEZ	ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	CAMINO DE ASIENTO BUNTO A PISCA DEL MONTE
74500860200044	FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ	9-118-8518	SALMOLLET (SONA)	9-107-251	SAN JUAN (SONA)	0-4810	ALBERTO RODRIGUEZ	ALBERTO RODRIGUEZ	ALBERTO RODRIGUEZ	CAMINO DE ASIENTO BUNTO A PISCA DEL MONTE
CORREGIMIENTO: QUEBRADA DE ORO	74500860520032	SEVERINO RODRIGUEZ ROMERO	9-104-14	PERNIA DE VENTADO	9-08-1828	QUEBRADA DE ORO (SONA)	0-0207	ALBERTO RODRIGUEZ	ALBERTO RODRIGUEZ	CAMINO DE ASIENTO BUNTO A PISCA DEL MONTE
74500860520037	VICTORIANO SANTOS GONZALEZ	9-104-14	PERNIA DE VENTADO	9-08-1828	QUEBRADA DE ORO (SONA)	0-0207	ALBERTO RODRIGUEZ	ALBERTO RODRIGUEZ	ALBERTO RODRIGUEZ	CAMINO DE ASIENTO BUNTO A PISCA DEL MONTE
74500865400017	PRIMITIVO MONICA SANCHEZ	9-104-14	PERNIA DE VENTADO	9-08-1828	QUEBRADA DE ORO (SONA)	0-0207	ALBERTO RODRIGUEZ	ALBERTO RODRIGUEZ	ALBERTO RODRIGUEZ	CAMINO DE ASIENTO BUNTO A PISCA DEL MONTE
CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HBS)	LINDERO SUR	LINDERO NORTE	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE		
74500865400027	ROMELIA ESPINOSA DE ROSAS	SONA (SONA)	OUTPOST ABAJO	13.618	ROMELIA ESPINOSA DE ROSAS	ROMELIA ESPINOSA DE ROSAS	ROMELIA ESPINOSA DE ROSAS	ROMELIA ESPINOSA DE ROSAS		
74500865400028	NESTOR JULIO MECHEMENA RAMIREZ	EL PICACHO (SONA)	LOS BALSAS	11.706	CAMINO DE SERVICIO A LOS BALSAS	CAMINO DE SERVICIO A LOS BALSAS	CAMINO DE SERVICIO A LOS BALSAS	CAMINO DE SERVICIO A LOS BALSAS		
74500865400029	PABLO PINEIRA RODRIGUEZ	LOS BALSAS (SONA)	LOS BALSAS	2.600	EL ESPINO	EL ESPINO	EL ESPINO	EL ESPINO		
74500865400037	CAMINO GONZALEZ	QUEBRADA DE ORO (SONA)	EL ESPINO	0.0405	CAMINO DEL ESPINO A REVENTADERO DE ORO	CAMINO DEL ESPINO A REVENTADERO DE ORO	CAMINO DEL ESPINO A REVENTADERO DE ORO	CAMINO DEL ESPINO A REVENTADERO DE ORO		
74500865400044	PAULINO RIVERA PINEDA	EL CONGO	CONGO	0.3117	EL CONGO	EL CONGO	EL CONGO	EL CONGO		
74600865400013	JOSE EPOLOGO RODRIGUEZ	EL ESPINO (SONA)	EL ESPINO	0.2220	EL ESPINO	EL ESPINO	EL ESPINO	EL ESPINO		
74600865400021	NESTOR JULIO MOQUEMENA RAMIREZ	EL PICACHO (SONA)	EL PICACHO	38.8208	PROYECTO FORESTAL MONTE BELLO TAYAS	PROYECTO FORESTAL MONTE BELLO TAYAS	PROYECTO FORESTAL MONTE BELLO TAYAS	PROYECTO FORESTAL MONTE BELLO TAYAS		
74600865400033	CAMINO RODRIGUEZ	EL ESPINO (SONA)	EL PICACHO	71.7098	EL ESPINO	EL ESPINO	EL ESPINO	EL ESPINO		
74700865400018	ANABELLA GONZALEZ DE VASQUEZ	PARAGUAY (SONA)	PARAGUAY	3.0846	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY		
74700865400020	CATALINA VASQUEZ GONZALEZ	PARAGUAY (SONA)	PARAGUAY	5.228	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY		
74700865400022	VALENTIN VASQUEZ GONZALEZ	PARAGUAY (SONA)	PARAGUAY	2.7897	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY		
74700865400023	ANABELLA GONZALEZ DE VASQUEZ	PARAGUAY (SONA)	PARAGUAY	0.8197	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY		
74700865400024	CATALINA VASQUEZ GONZALEZ	PARAGUAY (SONA)	PARAGUAY	0.8197	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY		
74700865400025	VALENTIN VASQUEZ GONZALEZ	PARAGUAY (SONA)	PARAGUAY	0.8197	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY	PARAGUAY		
CORREGIMIENTO: SONÁ (CABECERA)	74600873400007	DOMITILIO AMORÉS	9-108-8008	SANTAGO (SONA)	9-108-8008	SANTAGO (SONA)	2.7897	FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ	FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ	CARRERA DE SONA A CATIVE
74600873400011	GABRIEL LAROC VASQUEZ MONTENEGRO <td>ALTO TORONDO (SONA) <td>QUEBRADA DE ORO <td>0.8197 <td>QUEBRADA DE ORO <td>QUEBRADA DE ORO <td>0.8197 <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <th>CARRERA DE SONA A CATIVE</th> </td></td></td></td></td></td></td></td>	ALTO TORONDO (SONA) <td>QUEBRADA DE ORO <td>0.8197 <td>QUEBRADA DE ORO <td>QUEBRADA DE ORO <td>0.8197 <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <th>CARRERA DE SONA A CATIVE</th> </td></td></td></td></td></td></td>	QUEBRADA DE ORO <td>0.8197 <td>QUEBRADA DE ORO <td>QUEBRADA DE ORO <td>0.8197 <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <th>CARRERA DE SONA A CATIVE</th> </td></td></td></td></td></td>	0.8197 <td>QUEBRADA DE ORO <td>QUEBRADA DE ORO <td>0.8197 <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <th>CARRERA DE SONA A CATIVE</th> </td></td></td></td></td>	QUEBRADA DE ORO <td>QUEBRADA DE ORO <td>0.8197 <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <th>CARRERA DE SONA A CATIVE</th> </td></td></td></td>	QUEBRADA DE ORO <td>0.8197 <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <th>CARRERA DE SONA A CATIVE</th> </td></td></td>	0.8197 <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <th>CARRERA DE SONA A CATIVE</th> </td></td>	FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <td>FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <th>CARRERA DE SONA A CATIVE</th> </td>	FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ <th>CARRERA DE SONA A CATIVE</th>	CARRERA DE SONA A CATIVE

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FIJA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE EN ATALAYA, LA MESA, MONTIJO, RIO DE JESUS, SAN FRANCISCO, SANTIAGO, SONÁ Y OFICINAS DE REGIÓN 2 DEL MIDA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION, EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO.

DADO EN VERAGUAS, A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2006.

MAGISTER ABDEL ABREGO
Firma del funcionario sustanciador encargado

L-201-155951
Única publicación

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que yo, **UBALDINO CANDELARIA MORENO**, con cédula N° 2-46-269,

he traspasado a la sociedad **CLUB ALEGRES DEL ZARATI, S.A.**, el establecimiento comercial denominado **CLUB ALEGRES DEL ZARATI**, distinguido con el registro comercial tipo B, N° 0762, expedido el 30

de abril de 1996, ubicado en la calle Harmodio Arias de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Atentamente,
Ubaldino Candelaria Moreno
C.I.P. 2-46-269
L- 201-155555
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la escritura pública N° 827 de 8 de febrero de 2006, ante el Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público,

Sección Mercantil a la Ficha 287152, Documento 921580, desde el 14 de marzo de 2006, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **CLINICA PSICOLOGICA MARBELLA, S.A.**
L- 201-153690
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA
EDICTO
N° 124-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera
HACE SABER:
Que, **REYNIER ALEXIS JIMENEZ DUTARI**, varón, panameño, agricultor, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de identidad personal N° 9-213-688, vecino y residente en El Cedro, corregimiento de El Cedro, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título

oneroso según el plano N° 603-04-6342, de un globo de terreno con una superficie de 6 Has. + 9884.80 M2, ubicado en la localidad de El Cedro, corregimiento de El Cedro, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hermelinda Reyes de Jiménez, Leonardo Jiménez, Milagros Jiménez.

SUR: Silverio Jiménez Dutari.

ESTE: Camino del Cedro a otras fincas.

OESTE: Silvia Reyna Jiménez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 11 días del mes de enero de 2006.

MIXI VILLARREAL P.
Secretaria
TEC. JACOB POSAM
Funcionario Sustanciador
L- 201-142403
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA
EDICTO
N° 126-2006

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera
HACE SABER:
Que, **JUAN CRISTOBAL**

NAVARRO, varón, panameño, mayor de edad, agricultor, estado civil casado, portador de la cédula de identidad personal N° 6-34-489, vecino de Rincón Santo, corregimiento de Los Llanos, distrito de Ocú, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título oneroso según el plano N° 604-03-5550, de un globo de terreno con una superficie de 6 Has. + 7,108.54 M2, ubicado en la localidad de Rincón Santo, corregimiento de Los Llanos, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Heriberto Navarro y Santiago Arroyo.
SUR: Camino de Los Carrillos a Rincón Santo y Abdiel Navarro.
ESTE: Santiago Arroyo y servidumbre.
OESTE: Abdiel Navarro.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Ocú, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 31 días del mes de enero de 2006.

JOVANA DEL C. ARANDA
Secretaria
TEC. JACOB POSAM P.
Funcionario Sustanciador
L- 201-144699
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

**REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 127-2006**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:
Que, **DELIA MARIA PERALTA**, mujer, panameña, mayor de edad, estado civil casada, portadora de la cédula de identidad personal Nº 6-40-373, **GILDA DELIA ABREGO CHAVEZ**, mujer, panameña, estado civil casada, mayor de edad, economista, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-212-1460 y **PABLO ABREGO**, varón, panameño, mayor de edad, estado civil casado, agricultor, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-123-468, vecinos de El Calabacito, corregimiento de El Calabacito, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título oneroso según el plano Nº 603-03-6333, de un globo de terreno con una superficie de 3 Has. + 9,419.53 M2, ubicado en la localidad de El Calabacito, corregimiento de El Calabacito, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendido dentro

de los siguientes linderos:
NORTE: Gertrudis Mitre.
SUR: Capilla, Jardín 8 de Diciembre y carretera de Los Pozos a Macaracas.
ESTE: Gertrudis Mitre, Alfredo Abrego, callejón y camino.
OESTE: Manuel Rodríguez y Emilio Espino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 31 días del mes de enero de 2006.

JOVANA DEL C. ARANDA
Secretaria
TEC. JACOB POSAM P.
Funcionario Sustanciador
L- 201-144681
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 128-2006**

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:
Que, **ELSY DELMIRA MUÑOZ PIMENTEL, ROSSLIN LIBETH MUÑOZ PIMENTEL, ADELA PIMENTEL RAMOS**, vecino(a) de Santiago-Ocú, corregimiento de El Cabecera, distrito de Santiago-Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-87-321, 6-701-1114 y 6-43-580, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0056, la adjudicación de título oneroso según el plano Nº 604-01-6012, de un globo de terreno con una superficie de 0 Has. + 0347.21 M2, ubicado en la localidad de Bella Esperanza, corregimiento de Cabecera, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Cruz Nieto.
SUR: Vicente Medrano.
ESTE: Ernesto Barria.
OESTE: Calle a Ocú.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Ocú, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 01 días del mes de febrero de 2006.
MIXI VILLARREAL
Secretaria
TEC. JACOB POSAM P.
Funcionario Sustanciador
L- 201-144970
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 129**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:
Que, **PACIFICO CHAVEZ SAMANIEGO**, varón, panameño, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-971, vecino y residente en Rincón Hondo, corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título oneroso según el plano Nº 1. 606-08-6336 - Nº 2. 606-08-

6338, de un globo de terreno con una superficie de 2 Has. + 3920.22 M2 y 4 Has. + 2768.43 M2, ubicado en la localidad de Los Carates-Rincón Hondo, corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Lote Nº 1: Superficie 2 Has. + 3920.22 m2
NORTE: Rubén Chávez.
SUR: Pacífico Chávez.
ESTE: Pacífico Chávez.
OESTE: Camino Juncalillo-a carretera.
Lote Nº 2: Superficie 4 Has. + 2768.43 m2
NORTE: Quebrada El Banco.
SUR: Camino-Gerardo Samaniego.
ESTE: Olegario Chávez.
OESTE: Rubén Chávez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 11 días del mes de enero de 2006.
MIXI VILLARREAL C.
Secretaria
TEC. JACOB

POSAM P.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-141781
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 003-06**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **BARTOLOME SATURNO CISNEROS**, vecino(a) de El Espino, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-103-1863, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-378, plano aprobado N° 902-07-12752, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 7950.16 M2, ubicada en La Gallinaza, corregimiento de La Raya de Calobre, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Román

Rodríguez, Félix Rodríguez.
SUR: Calle de 10.00 mts. a Las Tranquillas, a La Gallinaza y otros lotes de tierra.

ESTE: Calle de 10.00 mts. a Las Tranquillas, a otros lotes de tierra.
OESTE: Camino de 5.00 mts. a la calle de Las Tranquillas a La Gallinaza.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Calobre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 6 días del mes de enero de 2006.

MGTER. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-81605
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 006-2006**

El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **RAUL VALENCIA MARIN**, vecino(a) de Ponuguita, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-99-1343, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-096, plano aprobado N° 910-07-12737, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0533.53 M2, ubicada en Punta Delgadita, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leticia Guevara Farraguta.
SUR: Agustín Toribio.
ESTE: Calle principal de 12.00 mts. de ancho.
OESTE: Erasmo Méndez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 6 días del mes de enero de 2006.

MGTER. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-141552
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO
N° 006-2006**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **ASENT. CAMPESINO 6 DE AGOSTO LA MONTAÑUELA, PRESIDENTE: RIGOBERTO CEDEÑO RIOS**, vecino(a) de La Montañuela, corregimiento de La Montañuela, distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal N° 6-58-2399, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-120, plano aprobado N° 7510088510030, adjudicación de un

título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 5616 M2, ubicada en La Montañuela, corregimiento de La Montañuela, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cementerio de Montañuela, Cno. de La Montañuela a Llano del Nance 15 m., área verde de La Montañuela.
SUR: Gladis Maritza Peláez de Mojica, Julián Maure Cedeño.
ESTE: Cno. de La Montañuela a Llano del Nance 15 m., Gladis Maritza Peláez de Mojica.
OESTE: Julián Maure Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Atalaya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de enero de 2006.

MGTER. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-142111
Unica publicación